

CONVOCATORIA PARA LA ADSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) A LA FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)

1. Objeto de la Convocatoria

Se convoca procedimiento selectivo para las siguientes actuaciones:

Actuación 1. Adscripción de **nuevos** grupos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) a la Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana (FISABIO).

Actuación 2. Alegación de **nuevos méritos** por parte de grupos ya clasificados en la convocatoria 2018 con categoría de asociado o emergente con el fin de obtener una reclasificación.

Actuación 3. Inclusión de **nuevos/as** miembros y/o **baja** justificada de miembros en grupos ya acreditados en la convocatoria 2018.

2. Justificación de la convocatoria

La identificación, clasificación y actualización de los grupos de I+D+i de FISABIO es indispensable para una correcta definición y asignación de recursos económicos en relación a las convocatorias intramurales de la Fundación FISABIO. Además, se necesita esta información para la adecuada elaboración de un Plan Científico Cooperativo de la entidad. Por último, la identificación de los grupos de I+D+i, dará lugar a la puesta en marcha de planes de apoyo destinados a potenciar la evolución de los grupos, en función de sus necesidades concretas.

La clasificación como grupo de I+D+i de la Fundación FISABIO será un requisito indispensable para poder concurrir a las ayudas intramurales de la Fundación FISABIO 2019 para ayudas de posgrado y ayudas de I+D+i dirigidas a grupos asociados, emergentes y consolidados.

3. Requisitos de los grupos candidatos

El documento de bases en el que se enmarcan los criterios para la definición y clasificación de los grupos de I+D+i de FISABIO en asociados, emergentes y consolidados se adjunta a la presente convocatoria.

Estos criterios han sido desarrollados por un grupo de trabajo compuesto por miembros del Comité de Dirección y otros/as expertos/as de la Fundación FISABIO, y revisados por su Comité Científico.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de los **nuevos** grupos de I+D+i (actuación 1), así como la **reclasificación** de grupos ya acreditados (actuación 2) tendrá en cuenta los criterios mencionados en el documento de bases en el que se enmarcan los criterios sobre definición y clasificación de los grupos de I+D+i de FISABIO indicado en el apartado 3 de la presente convocatoria.

En relación a la actuación 3, la **baja o inclusión** de un/a miembro podría dar lugar, además, a un cambio en la clasificación del grupo ya acreditado. Del mismo modo que en las actuaciones anteriores, este cambio se fundamentará de acuerdo a los criterios mencionados en el documento de bases en el que se enmarcan los criterios sobre definición y clasificación de los grupos de I+D+i de FISABIO indicado en el apartado 3 de la presente convocatoria.

Se tendrán en cuenta únicamente los méritos obtenidos en los últimos 5 años naturales anteriores a esta convocatoria. Concretamente, los méritos obtenidos en el periodo 2014-2018.

Para la contabilización del plazo correspondiente se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

- Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, con baja médica superior a 2 meses. Se aplicará una ampliación de un año que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

5. Solicitudes

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DetalleTipoConvocatoria/GRUP>

En el apartado "documentación" del enlace indicado se encuentran disponibles las bases y el anexo configurado para cada actuación.

Durante el proceso de formalización de la solicitud se deberá aportar:

- El anexo correspondiente a la actuación debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente (por todos los/las miembros en el caso de la actuación 1, por el/la investigador/a principal en el caso de la actuación 2 y por el/la investigador/a principal y resto de implicados/as en el caso de la actuación 3).
En el caso concreto de la actuación 3, se presentará el anexo 3a ó 3b según sea la finalidad del procedimiento (alta o baja de miembro/s, respectivamente).
- El CV en formato CVN de cada miembro del grupo (en el caso de la actuación 1) y de cada nuevo/a miembro (en el caso de la actuación 3).

La fecha límite de envío es el 30 de septiembre a las 15:00.

6. Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública una nota informativa aprobando las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas. En estas listas se indicará la causa o causas que hayan motivado la no admisión. La nota se hará pública en la página Web de la Fundación FISABIO.

Son causas de exclusión:

- La presentación de la documentación incompleta o fuera del plazo establecido.
- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el apartado 3 del documento de bases sobre concepto, definición y características de los grupos.
- Presentación de grupos o de nuevos/as miembros de grupos ya acreditados que no tengan una trayectoria investigadora conjunta, sean la suma de 2 ó más grupos diferentes, en los que sus componentes no compartan publicaciones y proyectos de I+D+i relevantes.

Los/las solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y no admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

7. Proceso de Evaluación

De las solicitudes presentadas, se dará traslado al Comité Evaluador constituido para tal finalidad.

El Comité emitirá un informe de valoración global provisional para cada una de las actuaciones y un informe de valoración individual provisional para cada una de las solicitudes, en función de la información aportada y de acuerdo con las características definidas en los requisitos de la convocatoria.

De cada informe de valoración del Comité Evaluador se dará traslado a la Dirección de FISABIO, quien formulará las resoluciones provisionales de adscripción de nuevos grupos (actuación 1), la posible reclasificación de grupos ya acreditados (actuación 2) y la aprobación/denegación de alta/s o baja/s de miembro/s de grupos acreditados y su consiguiente reclasificación, si procede (actuación 3).

A partir de la resolución provisional se establece un plazo, no superior a 10 días naturales, para recibir alegaciones. Tras el examen de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la gerencia de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva para cada una de las 3 actuaciones.

En Valencia 16 de julio de 2019

4

FDO. José Antonio Manrique Martorell, Director Gerente de FISABIO